



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24181 del 08.06.85
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 -2024 –MDSC

San Clemente 26 de noviembre 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre del 2024, acto en el cual el pleno de esta corporación debatió el punto de agenda Proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de Valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025 y su Distribución a Domicilio en el distrito De San Clemente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680 ley de reforma constitucionales las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a ley.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos de concejo son mecanismos jurídicos locales que tienen por finalidad establecer la forma de gobierno y que esto este direccionado al manejo administrativo en general, por tales razones las facultades que tiene el concejo municipal están señaladas en el artículo 9 de la antes citada norma.

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú y la norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los gobiernos mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatoria, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no lo objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto; y en la cuarta disposición final del dispositivo legal antes citada, establece que las municipalidades que brinde el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibo de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultados a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaración juradas.

Que, mediante informe N° 0128-2024-GAT/MDSC, de fecha 14 de noviembre del 2024, promovido por la Gerencia de Administración Tributaria quien presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de Valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025 y su Distribución a Domicilio en el distrito De San Clemente.

Que, mediante Informe N° 0960-2024-GAJ-MDSC, de fecha 19 de noviembre del 2024 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica quien luego de un análisis emite una opinión legal declarando procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de Valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025 y su Distribución a Domicilio en el distrito De San Clemente, asimismo señala que se eleve al pleno del concejo municipal a fin que sea evaluada conforme lo señala el art. 9° numeral 8 de la ley orgánica de municipalidades ley 27972.

Que, agotado el debate, el Alcalde Alejandro Felipe Escate Palacios somete a votación este punto del agenda obteniéndose como resultado (06) votos a favor y (01) voto en contra, aprobándose por mayoría la Ordenanza Municipal que fija los montos por Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de Valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025 y su Distribución a Domicilio en el distrito De San Clemente.

Av. Aviación N° 315
Telf. 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08.06.85
ALCALDIA

Estando a lo dispuesto por el art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura del acta, se adopta lo siguiente:

Av. Aviación Nº 315
Telf. 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2025 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO EN EL DISTRITO DE SAN CLEMENTE.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributario, Gerencia de Administración, para que actúen de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de San Clemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

